
ANEXO DE PERSONAL

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en esta Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio,

INFORMA

PRIMERO. Se autoriza una tasa adicional para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad, ya informado y publicado durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO. El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TERCERO. En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de empleo público adicional es necesario que se trate de plazas:

- De naturaleza estructural.
- Ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021.
- Ocupadas por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016 que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual prevé el sistema de concurso de méritos.

CUARTO. Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de 2023; **en este caso fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 14 de Diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 19 Diciembre de 2022** y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

QUINTO. Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en esta Oferta de Empleo adicional para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	Oficial de Mantenimiento	1	13/09/1996
C2	Auxiliar Administrativo	1	18/03/2015

Sexto: por Resolución de Alcaldía de 15 de Enero de 2024 y publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 14 de Octubre 2024 y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
A2	Profesor Escuela infantil	1	15/09/1994
C2	Auxiliar Jardin de Infancia	1	15/09/1993

Siendo necesario, por encontrarse vacante en este momento, cubrir el puesto de Agentes de Policía Local, de este Ayuntamiento cuyas características son:

Grupo ³	C
Subgrupo	C1
Denominación	Agentes Policía Local
Nº de vacantes	dos

³ De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos: Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2. Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior. Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso. C1: título de bachiller o técnico. C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Se propone, la provisión de los dos puestos, por el sistema de movilidad por concurso de méritos, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Para la movilidad se utilizará el procedimiento de **concurso** en todas las categorías y los méritos a valorar se determinarán reglamentariamente.

Para garantizar la movilidad en condiciones equivalentes, el ayuntamiento determinará en la convocatoria los dos puestos reservados para la movilidad y señalará los méritos que deben considerarse en el concurso de provisión de puestos de trabajo por movilidad, tanto los que determinará reglamentariamente la Consejería competente en la materia y que comprenderán unos criterios básicos comunes, como otros de libre consideración por el ayuntamiento. Durante todo el proceso de provisión, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

[El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la **información del Servicio de Personal** que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal**, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

*Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá el incremento global máximo a aplicar a las retribuciones del personal al servicio del sector público, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior

SECCIÓN	Altos cargos (Alcalde y concejales
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Alcalde	LIBERADO	41.618,51€
Resto concejales	Asistencia a plenos y comisiones	24.660,00€
Alcalde y concejales	Transporte	8.645,47€
Alcalde y concejales	Otros gastos	1.000,00€
TOTAL		75.923,98€

SECCIÓN	Administración
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario A1	Secretaría, Intervención y Tesorería	76.540,76€
Funcionario C2	Auxiliar Administrativo	47.152,66€
TOTAL		123.693,42€

SECCIÓN	Administración (Indefinidos no fijos)
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO 4 puestos	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral (2 puestos) A2 y C2	Guardería Municipal (Profesor) A2 Guardería Municipal (Auxiliar Guardería) C2	33.401,76€
Personal laboral indefinido no fijo (1 puesto) C2	Encargado mantenimiento edificios	20.622,66€
Personal laboral indefinido no fijo C2	Auxiliar Administrativo	21.788,57€
TOTAL		75.812,99€

SECCIÓN	Policía Local
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	132

CATEGORÍA-GRUPO 3 puestos	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Grupo C1	Agentes Policía Local	110.807,54€
TOTAL		110.807,54€

SECCIÓN	Servicios varios
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	241

Nº puestos (contratos de 12 y 6 meses)	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
3	Auxiliares Administrativos	
1	Cuidadora Guardería Municipal	
1	Auxiliar Guardería Municipal	
4	Limpiadoras	
1	Peón servicios múltiples	
6	Auxiliares Ayuda a domicilio	
TOTAL	15	150.000,00€

SECCIÓN	Administración
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	93100

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
	Cuotas Seguridad social trabajadores	220.000,00 €
TOTAL		220.000,00 €

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con la LPGE el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva no podrá incrementarse respecto del que disponían a 31 de diciembre de 2023. Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá si es posible incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada regirá el criterio establecido en la última LPGE.

Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2024**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

ANEXO DE INVERSIONES⁴

El Anexo de Inversiones en el ejercicio, suscrito por la Presidencia, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio 2024, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización

Se determinan las aplicaciones presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se preveen realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

*A su vez, los Municipios adheridos al **fondo de impulso económico**, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014].*

⁴ En virtud del artículo 168.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2024-2-AYTO-7

ESTATUTA BATALLA DE LA ALBUERA IDENTITARIOS DE ENTIDAD LOCAL SUBV DIPUTACION

Fecha de Inicio: Julio / 2024	Inicio percepción Ingresos: 2024	Gastos Previstos: 25.000,00	Código Territorial:
Duración estimada: 6 (meses)			
Fecha terminación: Diciembre / 2024	Fin percepción Ingresos: 2024	Ingresos Previstos 25.000,00	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cu

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2024-2-AYTO-13

PFEA NUEVO ESPACIO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INOVACION EMPLEO ESTABLE EXP 06005241D01

Fecha de Inicio: Octubre / 2024	Inicio percepción Ingresos: 2024	Gastos Previstos: 120.000,00	Código Territorial:
Duración estimada: 12 (meses)			
Fecha terminación: Septiembre / 2025	Fin percepción Ingresos: 2025	Ingresos Previstos 120.000,00	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cu

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2024-2-AYTO-10

PLAN RETO DEMOGRÁFICO DIPUTACION DE BADAJOZ PLATAFORMA ÚNICA OBRAS VARIOS VIALES

Fecha de Inicio: Septiembre / 2024	Inicio percepción Ingresos: 2024	Gastos Previstos:	Código Territorial:
Duración estimada: 28 (meses)			
Fecha terminación: Diciembre / 2026	Fin percepción Ingresos: 2025	Ingresos Previstos 105.000,00	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cu

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2024-2-AYUNT-15

PREFEADecuación Edificios Municipales, Limpieza y Desbroce EXP AEPSA 06005241C01

Fecha de Inicio: Noviembre / 2024	Inicio percepción Ingresos: 2024	Gastos Previstos: 139.700,00	Código Territorial: 6005
Duración estimada: 14 (meses)			
Fecha terminación: Diciembre / 2025	Fin percepción Ingresos: 2025	Ingresos Previstos 139.700,00	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cu

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2024-3-AYTO-14

PLAN CONTIGO DIPUTACION DE BADAJOZ 2024

Fecha de Inicio: Octubre / 2024	Inicio percepción Ingresos: 2024	Gastos Previstos: 117.000,00	Código Territorial:
Duración estimada: 15 (meses)			
Fecha terminación: Diciembre / 2025	Fin percepción Ingresos: 2025	Ingresos Previstos 117.697,63	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cu

OTRAS INVERSIONES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ANUALIDAD	FINANCIACIÓN
327.63202	Construcción centro cívico	193.600,00€	2024	Diptación/CCAA
1522.60903	Per Mano de obra	220.000,00€	2024	SEPE
1522.60904	Per materiales	100.000,00€	2024	CCAA/recursos propios
1522.619	Inversiones mantenimiento infraestructuras	126.000,00€	2024	Diptación/CCAA/Recursos propios